

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 14 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°713/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Convenio de ejecución "**Programa Municipal de Salud N.º 003/2020, Continuidad de la Atención y Buen Servicio de Atención Primaria de Salud Municipal 2020**"; mediante Decreto Alcaldicio N°5.195/19 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N°806/20 de fecha 14 de Febrero de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **LUIS RICARDO MIRANDA MONTOYA**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

Se aprueba y Ratifícase el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados **Programa Municipal de Salud N.º 003/2020, Continuidad de la Atención y Buen Servicio de Atención Primaria de Salud Municipal 2020**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

ITEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Convenio de Continuidad	Hora	Monto Mensual	Periodo	
						Inicio	Termino
Luis Ricardo Miranda Montoya	[REDACTED]	Químico Farmacéutico	FOFAR	22	\$497.655	14/02/20	29/02/20
					\$902.000	01/03/20	31/03/20

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°713/20)

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" around the perimeter and "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. A signature is written over the stamp.
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado
Contraloria Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal